



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Gestión de condiciones laborales Decreto de Alcaldía

Alkate-Dekretua

6933/2020

RHH16I0N3

Código de validación/*Balidazio kodea*

1G6T3D2D3W1L0I5A0DUX



Con fecha 19 de julio de 2022 la Secretaría municipal ha emitido informe relativo a la posible declaración de lesividad del punto 3 del Plan de Racionalización de Recursos humanos relativo ala renuncia incentivada y premios de jubilación.

Considerando que el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la declaración de lesividad para el interés público de los actos favorables para los interesados que sean anulables, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Iniciar de oficio procedimiento de declaración de lesividad de acto anulable, con relación al acuerdo del Pleno municipal fecha 16 de diciembre de 2020 relativo al Plan de racionalización de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ermua.

SEGUNDO.- Que instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se conceda trámite de audiencia de quince días a quienes consten como interesados en el expediente.